



DIDECO N°241

DECRETO ALCALDICIO N° 2352
LITUECHE, 03 diciembre del 2019
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que existe la necesidad de la comunidad por la práctica de actividad física.
- Dar cumplimiento al Programa recreacional que tiene el Municipio.
- Que dentro del Municipio no se cuenta con el personal con las capacidades para la realización de este Taller.
- El Decreto N° 1609 de fecha 31 de diciembre del 2018, en acuerdo 178 de la sesión ordinaria N°73 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 5 de diciembre del 2018 que aprueba Presupuesto Municipal 2019
- El certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°514, emitido por DAF.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Presentación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N°1550, de fecha de 06 de diciembre del 2016, lo dispuesto en el art. N° 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de la Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Art N°10, N° 7, letra J, Art. 51.El Decreto N°597 de fecha 9 de mayo del 2018, que se Delega la facultada de firma a la Administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde", y posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.-APRUEBASE La contratación por 20 clases para sector urbano y rural de la comuna, con la modalidad Trato Directo de "Monitor de Zumba", a Don: **Ricardo Javier Jaramillo Gómez, Rut: 17.451.683-8** por un monto de \$888.889 (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) impuesto incluido.

2.- GIRESSE ORDEN DE COMPRA: **Ricardo Javier Jaramillo Gómez, Rut: 17.451.683-8** por la suma de \$ 888.889.- (ochocientos ochenta ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) Impuesto incluido.

3.-ESTABLÉZCASE que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el Art. 63 del Reglamento, sobre contrato de Suministros y Servicios, su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- COMUNIQUESE al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que realice las gestiones necesarias en este proceso.

5.- IMPUTESE el gasto que demanda el presente contrato a Presupuesto Municipal 2019, "Prestaciones de Servicios Comunitarios"

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

CSM/LUS/RPV/PVV/prp

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo DIDECO